

INFORME CCUA Nº 13 /2012 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PUBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CORPORACIONES LOCALES

Sevilla a 30 de Marzo de 2012

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DE TAXIS DE HUELVA .

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Dirección General de relaciones Financieras con las Corporaciones Locales), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Huelva para el ejercicio 2012 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Este Consejo entiende que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta se recogen los requisitos técnico-administrativos necesarios, pero no se acredita la propuesta con un informe económico que justifique la necesidad de revisión de las tarifas.

SEGUNDA.- El Consejo considera oportuno, el poder disponer de una información mas concreta relativa al número de licencias de taxis en el municipio y la población beneficiaria, para contrastar la calidad del servicio que se presta al usuario. Por otro lado se considera necesario que en el expediente venga especificado en todos los conceptos cual es la tarifa vigente, la nueva propuesta y el incremento porcentual previsto.

TERCERA.- En relación a las tarifas, este Consejo entiende que deben tener una vigencia anual para proceder a su revisión y no debieran plantearse modificaciones de tarifas con menos de un año de vigencia.

CUARTA.- El Consejo no presenta objeciones con carácter general, al incremento que se propone dentro del IPC aplicable, pero quiere hacer constar que se cuestiona, en estos momentos de crisis económica, el hecho de tener como referencia de subida de tarifas el IPC, cuando estamos asistiendo en general a políticas de recortes o congelación salarial que pueden afectar directamente al poder adquisitivo del consumidor, entendiendo que debieran mantenerse al menos congeladas, sin que se solicite desde este Consejo ninguna bajada, que podría ser lo adecuado en estos momentos.

QUINTO. Este Consejo no comparte el criterio de introducir suplementos sobre la tarifa 2, en este caso del 25% en horario nocturno en las Fiestas Colombinas y en los días 24 y 31 de Diciembre. Por otro lado, en

relación a los días de Feria, debieran considerarse sólo los servicios con origen y/o destino en el recinto ferial.

Por todo ello se emite informe **NO FAVORABLE** a la propuesta de revisión de las tarifas de taxis de Huelva

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACION PÚBLICA (Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el expediente de solicitud de revisión de las tarifas de taxis de Huelva. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.